



# Proponen digitalizar los materiales lingüísticos indígenas para asegurar su preservación y difusión

## Boletín No. 5753

- La diputada Salomón Durán (PVEM) plantea cambios a la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

La diputada Ciria Yamile Salomón Durán (PVEM) presentó una iniciativa que reforma la fracción VIII del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en materia de digitalización de materiales lingüísticos indígenas.

La modificación precisa que corresponde al Estado “crear bibliotecas, hemerotecas, centros culturales u otras instituciones depositarias que conserven los materiales lingüísticos en lenguas indígenas nacionales, asegurando su preservación a través de medios digitales y su difusión por medio del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, para favorecer el acceso libre y gratuito de sus contenidos culturales e informativos”.

Explica que el 13 de marzo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, que estableció la regulación de las bases generales del Estado mexicano en sus tres órdenes de gobierno para “el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos”.

Puntualiza que, desde entonces, dicha ley ha recibido innumerables propuestas de reforma o adición por parte de las y los integrantes del Congreso, con el propósito de ampliar y robustecer el espectro de protección de los derechos lingüísticos; sin embargo, luego de veinte años de vigencia, es tiempo de que el cuerpo normativo se armonice con la realidad que vive México y la globalización de las comunicaciones y el libre flujo de información a través de los medios electrónicos y digitales.

Por ello, plantea que la primera acción es la digitalización de los materiales lingüísticos en lenguas indígenas nacionales que aseguren su conservación y preservación presente y futura en los tiempos de la era digital, de modo que su consulta se dé con mucho mayor agilidad y facilidad.



El documento, turnado a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos para dictamen, señala que es preciso advertir que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) “analizó 62 idiomas en México y concluyó que 22 estaban sujetos a un rápido proceso de reemplazo, que incluye grandes grupos lingüísticos como el otomí y el maya, mientras que otros 19 estaban en un proceso moderado de sustitución, entre ellos las lenguas indígenas más comunes en el país: el náhuatl y el zapoteca”.

Este dato revela que la ley vigente es insuficiente para adaptarse a los tiempos de la era digital, donde no solo se han desvanecido los límites de las fronteras territoriales, sino también los de las culturas mismas. “El proceso de desaparición de las lenguas originarias, ciertamente, se está acelerando a causa de las innovaciones tecnológicas donde la educación indígena está escapando de este proceso de inclusión”.

Puntualiza que, de no adoptar medidas legislativas, se estaría desvaneciendo el origen mismo de la cultura de México, pues como señala German Freire, autor del informe Latinoamérica Indígena del siglo XXI del Banco Mundial, con la extinción de las lenguas indígenas “desaparecen inevitablemente un conjunto de conocimientos ambientales, tecnológicos, sociales, económicos o culturales que sus hablantes han acumulado y codificado a lo largo de milenios”.

La propuesta de llevar a cabo la digitalización de documentos, como los materiales lingüísticos en lenguas indígenas nacionales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados consistiría en el traslado de un archivo físico a uno de carácter digital en la respectiva base de datos que permita registrar la información disponible y agilizar su consulta a través de Internet.

